

Calidad de las estadísticas vitales obtenidas del registro civil

I. Bases para tabulación	Nacimientos vivos	Defunciones	Defunciones de menores de un año	Defunciones fetales tardías	Matrimonios	Divorcios
Base para tabulación actual:	2007	2007	2007	2007	2007	2007
- fecha de ocurrencia	2005				2007	2007
- fecha de registro	2005-2007	2007	2007	2007	2007	2007
Desde cuándo se ha usado la base para tabulación actual?	2008	2008	2008	2008	2008	2008

II. Cobertura estimada de registro	Nacimientos vivos	Defunciones	Defunciones de menores de un año	Defunciones fetales tardías	Matrimonios	Divorcios
90 por ciento o más	X					
75-89 por ciento						
50-74 por ciento						
Menos de 50 por ciento						
Favor de especificar:						
(a) Año(s) al que se refiere el estimado de la cobertura	2008					
(b) Base para estimar la cobertura						
-Análisis demográfico						
-Chequeo dual de registro	X					
-Preguntas en el censo de población						
-Preguntas en encuestas por muestreo						
-Otra (especifique)						
-No hay evaluación						

Por favor, incluya cualquier reporte que describa la cobertura del registro y los métodos usados para estimar la cobertura reportada:

En el caso de nacimientos, los datos se refieren a los nacimientos que ocurrieron en 2005 que se registraron en el mismo año, más los que se registraron en el año 2006 y el 2007. Considerando tres años de registro se cuenta con una cifra confiable de eventos ocurridos, mismos que se comparan con los nacimientos de las proyecciones oficiales elaboradas por Conapo.

Calidad de las estadísticas vitales obtenidas de otras fuentes

La base para los estimados de estadísticas vitales es:						
- Censos de población (fecha)						
- Encuestas por muestreo						
- Registros de población						
- Sistemas de registros duales						
- Otra (especifique)	Proyecciones de Población					

Por favor, incluya cualquier reporte que describa los métodos usados en la estimación de estadísticas vitales basándose en fuentes diferentes al registro civil:

Se comparan los nacimientos ocurridos en 2005, que se registraron en el mismo año, más los que se registraron en el año 2006 y el 2007, con los nacimientos estimados por las proyecciones oficiales elaboradas por el Conapo.

Metadatos adicionales para ciertos cuadros

Cuadro 1.1 - Definiciones urbana / rural

Sírvase indicar la definición usada para el área urbana y el período de tiempo en que ha estado en uso:	El área urbana se refiere a localidades con 2 500 habitantes y más.
Sírvase indicar la definición usada para el área rural y el período de tiempo en que ha estado en uso:	El área rural se refiere a localidades con menos de 2 500 habitantes.

Cuadro 1.6 - Motivos para los abortos inducidos legalmente

<i>Por favor, marque con una "X" las opciones pertinentes</i>	x
a) La continuación del embarazo implicaría un riesgo para la vida de la mujer embarazada mayor que la interrupción del mismo.	En el país no es punible el aborto: Cuando de no provocarse el aborto, la mujer embarazada o el producto corran peligro de muerte.
b) La continuación del embarazo implicaría un riesgo para la salud física de la mujer embarazada mayor que la interrupción del mismo.	En el Distrito Federal se consideran como excluyentes de responsabilidad penal en el delito de aborto: Cuando de no provocarse el aborto, la mujer embarazada corra peligro de afectación grave a su salud.
c) La continuación del embarazo implicaría un riesgo para la salud mental de la mujer embarazada mayor que la interrupción del mismo.	
d) La continuación del embarazo implicaría un riesgo para la salud mental o física de la mujer embarazada mayor que la interrupción del mismo.	
e) Existe un riesgo sustancial de que el feto sufra anomalías, ya sea físicas o mentales, que le provocarían una discapacidad seria.	En el Distrito Federal se consideran como excluyentes de responsabilidad penal en el delito de aborto: Cuando a juicio de dos médicos especialistas exista razón suficiente para diagnosticar que el producto presenta alteraciones genéticas o congénitas que puedan dar como resultado daños físicos o mentales, al límite que puedan poner en riesgo la sobrevivencia del mismo, siempre que se tenga el consentimiento de la mujer embarazada
f) Otro, favor de especificar.	En el País no es punible el aborto cuando el embarazo sea resultado de una violación. En el Distrito Federal: Se consideran como excluyentes de responsabilidad penal en el delito de aborto cuando el embarazo sea resultado de una violación o de una inseminación artificial sin consentimiento de una mujer mayor de dieciocho años o aún con el consentimiento de una menor de edad o de una incapaz para comprender el significado del hecho o para resistirlo.

Cuadros 14a, 14b, 15a y 15b - Tablas de mortalidad o de vida

¿Las tablas de vida se refieren a la población de facto o de jure?	La tabla de vida se refiere a población de jure.
¿Se usó algún método para suavizar la tabla de vida? ¿Cuál?	Las tablas de vida se calcularon con el programa de Naciones Unidas para medición de la mortalidad: MORTPAK 4.0.
¿Se usó algún método en específico para cerrar la tabla de vida en edades elevadas (por ejemplo, Gompertz, Makeham, etc.)? ¿Cuál?	Las tablas de vida se calcularon con el programa de Naciones Unidas para medición de la mortalidad: MORTPAK 4.0.
mortalidad o un modelo relacional para derivar la tabla de vida (por ejemplo, Coale-Demeny West, patrón ONU Sudasiático), ¿cuál fue?	Las tablas de vida se calcularon con el programa de Naciones Unidas para medición de la mortalidad: MORTPAK 4.0.
<i>Por favor, marque con una "X" las opciones pertinentes</i>	x
¿Qué fuente de datos se usó para calcular las tablas de vida?	
a) Fallecimientos del registro civil - sin ajustar	
b) Fallecimientos del registro civil - ajustados	
c) Información censal sobre fallecimientos	
d) Esperanza de vida al nacer	
e) Mortalidad de menores de cinco años	
f) Mortalidad de menores de un año	

Para calcular las tablas de vida se emplearon las q(x) estimadas a partir de las defunciones provenientes de las proyecciones de población oficiales, elaboradas por el Consejo Nacional de Población (CONAPO).
El cálculo de tablas de vida se hizo a través del programa de Naciones Unidas para medición de la mortalidad: MORTPAK 4.0.

Cuadro 22 Edad legal mínima para el matrimonio

Sírvase especificar la edad legal mínima a la cual se puede contraer matrimonio:	Hombres	Mujeres
a) Con permiso de los padres	16 años	14 años
b) Sin permiso de los padres	18 años	18 años

El artículo 148 de Código Civil Federal establece que para contraer matrimonio el hombre necesita haber cumplido dieciséis años y la mujer catorce.
Por su parte el artículo 149 del mismo código establece que el hijo o la hija que no hayan cumplido dieciocho años, no pueden contraer matrimonio sin consentimiento.